I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

4645 Denegación de complemento para alquiler de vivienda.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el complemento de pensión no contributiva para el año 2011 por alquiler de vivienda, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 13 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefa de Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05-11-2007)

Anexo

- Denegar complemento alquiler de vivienda

- No haber residido en la vivienda alquilada un mínimo de 180 días anteriores a la solicitud (art. 2.1.e) RD 1.191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
186-CAV/2012	Maria Cruz Chalco Villa	X3420567F	Fuente Alamo	26/10/2012

- No ser el titular el contrato de arrendamiento en la fecha de la solicitud (art. 2.1.c) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
302-CAV/2012	Rios Penarreta, Hilda Beatriz	X5771341C	San Pedro del Pinatar	26/10/2012

- El domicilio habitual no es una vivienda alquilada (art. 2.1.a) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
408-CAV/2012	Joaquín Fernández Aguilera	23147650J	Aguilas	24/01/2013
350-CAV/2012	Purificación López Celdrán	23044394G	Cartagena	07/11/2012

- El contrato de arrendamiento no tiene una vigencia mínima de un año (art. 2.1.e) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
303-CAV/2012	Maria Esther Perez Siles Bris	22433568N	Murcia	26/10/2012

- Ser propietario de una vivienda (art. 2.1.b) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
323-CAV/2012	Carmen Navarro Carrillo	74249728R	Alcantarilla	26/10/2012
221-CAV/2012	Natividad Antonia Guerra Martinez	22969110E	Cartagena	27/11/2012

- No ser titular de una pensión no contributiva (art. 2.1.a) RD 1191/2012 de 3 de agosto).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución
374-CAV/2012	Ana Belen Martinez Martinez	29076402D	Caravaca de la Cruz	27/11/2012
390-CAV/2012	Maria Jesús Barquero Martínez	22910841N	Cartagena	23/01/2013
380-CAV/2012	Maria Julia Ros hernandez	52814837Y	Molina de Segura	27/11/2012